



DECRETO N° 960

TEMUCO, 27 FEB. 2024

VISTOS:


1. El Contrato de fecha 02.01.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DANIEL ALEJANDRO FUENTES FERNÁNDEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°409 de fecha 29.01.2024 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Acompañamiento Familiar Integral 2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02.01.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | | |
|---|--|--------------------|----------------|---------------------|
| NOMBRE | DANIEL ALEJANDRO FUENTES FERNÁNDEZ | | | |
| C. IDENTIDAD |  | | | |
| DIRECCION PARTICULAR | | | | |
| PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL | | | | |
| CASA DE ESTUDIOS | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA | | | |
| PERIODO | INICIO | 02.01.2024 | TERMINO | 31.12.2024 |
| FUNCIONES ESPECIFICAS | | | | |
| <p>-REALIZAR EL CONTACTO CON LAS FAMILIAS A FIN DE PRESENTARLES E INVITARLAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, VERIFICANDO SUS DATOS DE CONTACTO, ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL INGRESO AL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.</p> <p>-ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO A LAS 60 FAMILIAS ASIGNADAS APROXIMADAMENTE, A TRAVÉS DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIÓDICA, DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA.</p> <p>-ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO SOCIO LABORAL ESPECIALIZADO A LOS USUARIOS O FAMILIAS ASIGNADAS, A TRAVÉS DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIÓDICA, DE ACUERDO PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA.</p> | | | | |
| HONORARIO MENSUAL | VALOR MENSUAL | MONTO TOTAL | | \$14.270.400 |
| ENERO | \$1.189.200 | | | |
| FEBRERO | \$1.189.200 | | | |
| MARZO | \$ 1.189.200 | | | |
| ABRIL | \$1.189.200 | | | |
| MAYO | \$ 1.189.200 | | | |
| JUNIO | \$ 1.189.200 | | | |
| JULIO | \$1.189.200 | | | |
| AGOSTO | \$ 1.189.200 | | | |
| SEPTIEMBRE | \$ 1.189.200 | | | |
| OCTUBRE | \$1.189.200 | | | |
| NOVIEMBRE | \$1.189.200 | | | |
| DICIEMBRE | \$ 1.189.200 | | | |
| IMPUTACION | 214.05.06.003.011 | C.C | | |

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$14.270.400.- Catorce millones doscientos setenta mil cuatrocientos Pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.011 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

